



Comisión Estatal de Procesos Internos  
De Nuevo León

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE FÓRMULAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.**

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de la y él militante **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ** y **MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA**, para participar como aspirantes a titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León, para el período estatutario 2020-2024; y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que en fecha 30 de mayo de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional, emitió el **ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LINEAMIENTOS QUE PERMITAN CONTINUAR LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ATENDIENDO MEDIDAS PREVENTIVAS QUE CONTRIBUYAN A RESGUARDAR LA SALUD DE LA MILITANCIA Y LAS FAMILIAS MEXICANAS, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA.**
- II. Que en fecha 02 de junio del año en curso, el Comité Ejecutivo Nacional, emitió el **ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MÉTODO ELECTIVO ESTATUTARIO PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE NUEVO LEÓN, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2020-2024.** En el cual se determinó el método de asamblea de consejeras y consejeros políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León;
- III. Que el 5 de junio de 2020, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, el 8 de junio de 2020, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- IV. Que en términos de lo dispuesto por la Base Quinta de la convocatoria y el artículo 5 del manual de organización arriba citados, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Nuevo León;
- V. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Segunda de la convocatoria, con fecha 16 de junio de 2020, de las 16:00 a las 18:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Décima Primera de la convocatoria aludida;
- VI. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 16:35 dieciséis horas con treinta y cinco minutos, la y él militante **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ** y **MARIA CLAUDIA ESCAMILLA**



Comisión Estatal de Procesos Internos  
De Nuevo León

**ESPINOSA** se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Nuevo León;

- VII. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Décima Primera de la convocatoria de mérito, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de Nuevo León deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, la y él militante **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ y MARIA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA** presentaron los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;

C. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

I.- Copia certificada de su acta de nacimiento;

II.- 1.- 51-cincuenta y uno Formatos (MAC-1) manifestación de apoyos de los Presidentes de los 51 Comités Municipales del Estado de Nuevo León; 2.- 3-tres Formatos (F-5) manifestación de los apoyos de los Coordinadores de los Sectores Nacionales con sus debidas firmas autógrafas, Sector Agrario, Sector Obrero y Sector Popular; 3.- 4-cuatro Formatos (F-6) manifestación de los apoyos de los Coordinadores de las Organizaciones Nacionales con sus debidas firmas autógrafas, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria A.C., Red de Jóvenes por México y Movimiento Territorial;

III.- Formato expedido por esta Comisión, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:

- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
- b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro o de otros partidos políticos.
- c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género;
- d) Que durante los tres años inmediatamente anteriores y hasta el día de hoy, ha mantenido su residencia en el Estado de Nuevo León.

IV.- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional con la que acredita tener más de 7 años de militancia;

V.- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional con la que acredita estar inscrito en el Padrón del Registro Partidario;

VI.- Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual acredita estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias;

VII.- Original del acuse de recibido de la solicitud de licencia al cargo de elección popular;



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
De Nuevo León**

**VIII.-** Documento mediante el cual acredita que ha desempeñado un cargo de dirigencia partidista;

**IX.-** Programa de Trabajo con firma autógrafa.

**X.-** Constancia expedida por el Presidente Nacional del IRH, mediante la cual acredita haber aprobado los cursos de capacitación y formación política del Partido

**XI.-** Dos fotografías tamaño pasaporte y un dispositivo de almacenamiento USB, que contiene las fotografías en manera digital.

**C. MARÍA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA**, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

**I.-** Copia certificada de su respectiva acta de nacimiento;

**II.- 1.-** 51-cincuenta y uno Formatos (MAC-1) manifestación de apoyos de los Presidentes de los 51 Comités Municipales del Estado de Nuevo León; **2.-** 3-tres Formatos (F-5) manifestación de los apoyos de los Coordinadores de los Sectores Nacionales con sus debidas firmas autógrafas, Sector Agrario, Sector Obrero y Sector Popular; **3.-** 4-cuatro Formatos (F-6) manifestación de los apoyos de los Cordinadores de las Organizaciones Nacionales con sus debidas firmas autógrafas, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria A.C., Red de Jóvenes por México y Movimiento Territorial;

**III.-** Formato expedido por esta Comisión, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad de:

- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo;
- b) No haber sido dirigente, candidata, militante ni activista de otro o de otros partidos políticos.
- c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves ni por ningún delito patrimonial o por ejercer, violencia política en virtud de género;
- d) Que durante los tres años inmediatamente anteriores y hasta el día de hoy, ha mantenido su residencia en el Estado de Nuevo León.

**IV.-** Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional con la que acredita tener más de 7 años de militancia;

**V.-** Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional con la que acredita estar inscrita en el Padrón del Registro Partidario;

**VI.-** Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, mediante la cual acredita estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias;

**VII.-** Original del acuse de recibido de la solicitud de licencia al cargo de dirigente partidista;



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
De Nuevo León**

VIII.- Documento mediante el cual acredita que ha desempeñado un cargo de dirigencia partidista;

IX.- Programa de Trabajo con firma autógrafa.

X.- Constancia expedida por el Presidente Nacional del IRH, mediante la cual acredita haber aprobado los cursos de capacitación y formación política del Partido

XI.- Dos fotografías tamaño pasaporte y un dispositivo de almacenamiento USB, que contiene las fotografías en manera digital.

VIII. Que de la revisión y análisis de las documentales que acompañaron la solicitud de registro como aspirantes a ser titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la entidad, presentada por la y él militante HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ y MARIA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su fórmula cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es PROCEDENTE la solicitud de registro de la fórmula integrada por la y él militante HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ y MARIA CLAUDIA ESCAMILLA ESPINOSA en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 17 días del mes de junio de dos mil veinte.

**Atentamente**

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ  
VILLARREAL  
PRESIDENTE

  
C. ISAIAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



Comisión Estatal de Procesos Internos  
De Nuevo León

C. JAQUELINE TREVIÑO RANGEL  
COMISIONADO

C. RAQUEL BALLI VALDES  
COMISIONADA

C. ARMIDA SERRATO FLORES  
COMISIONADA

C. GUSTAVO FLORES RIOS  
COMISIONADO

C. ARMANDO LEAL RIOS  
COMISIONADO

C. CLAUDIA LIZETH HERNANDEZ  
MEDRANO  
COMISIONADA

C. FERNANDO VILLARREAL GARZA  
COMISIONADO